



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Carrazzini

Concordia, 29 de octubre de 1987.-

VISTO las excusaciones planteadas por los ingenieros - Alberto Francisco CARDONA; Arnaldo F. CARBONETTI; Guillermo F. - SARDI; Héctor A. FALETTY; Domingo BARRESI; Luis Horacio ARAGON; Luis Arturo BUGNA; licenciada Oilda ZANARDI y la estudiante Griselda LUCHETTI como miembros del Jurado de los Concursos para -- Profesores Ordinarios de la Facultad Regional Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que dichas recusaciones se presentaron conforme surge de la Ordenanza N° 554, artículo 22 y concordantes.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha hecho un estudio de las presentaciones, por lo que aconseja aceptar las excusaciones.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar las excusaciones planteadas por los ingenieros Alberto Francisco CARDONA; Arnaldo F. CARBONETTI; Guillermo F. SARDI; Héctor A. FALETTY; Domingo BARRESI; Luis Horacio --



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

ARAGON; Luis Arturo BUGNA; licenciada Oilda ZANARDI, y la estudiante Griselda LUCHETTI para intervenir como miembros del Jurado de los Concursos para Profesores Ordinarios de la Facultad Regional Bahía Blanca.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 449/87

nec